

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**5845** *Anuncio convocatoria de Subvenciones en especie para ubicación en el Centro Provincial de Emprendimiento C4.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 326875

CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN EXPECIE CPE C4

*Primero:* Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones en especie cualquier persona física o jurídica que haya iniciado una actividad empresarial a partir del 01/07/2016 y siempre y cuando dicha actividad empresarial sea compatible con las instalaciones que se ofertan.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad conómica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

La fecha de inicio de actividad se corresponderá con el alta de la actividad empresarial en la Agencia Tributaria.

*Segundo:* Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones en especie a empresas de nueva creación, preferentemente de base tecnológica e innovadora, consistentes en la puesta a disposición de los módulos de oficinas de la segunda sede del Centro Provincial de Emprendimiento (CPE C4), durante un periodo máximo hasta el 31 de diciembre de 2017.

*Tercero:* Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 248 de 30/12/2015).

*Cuarto:* Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 65.242,53 euros.

La cuantía de la subvención consistirá en:

La cuantía de la subvención en especie será el resultado de multiplicar el número de meses por el que se pone a disposición del beneficiario el módulo oficina por el valor siguiente, dependiendo del tipo de módulo oficina adjudicado:

*Modulo oficina C4:* valorado en 678 euros/mes.

Los importes de las valoraciones arriba reflejadas han sido realizados conforme a informe de técnico competente.

La cuantía de la subvención resultante vinculará al beneficiario en los supuestos en que proceda el reintegro total o parcial, o incluso en la pérdida de la condición de beneficiario ante cualquier incumplimiento de los previstos en la convocatoria.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 31 de octubre de 2017, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios.

Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

*Sexto:* Otros datos de interés.

*Compatibilidad:* No.

*Documentación:*

La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

*Régimen de concesión:*

El procedimiento de concesión de las subvenciones será de concurrencia no competitiva. Se justifica la excepcionalidad por cuanto en estos casos no es necesaria la comparación de proyectos entre sí, por el interés especial de promover cualquier proyecto de nueva empresa que, cumpliendo los requisitos especificados en la presente convocatoria, puedan llevar adelante los emprendedores, y dado que el número de módulos de oficinas que tiene el CPE C4 es limitado, se tendrá como único orden de prelación la fecha de presentación de las solicitudes.

Para poder acceder al CPE C4 los solicitantes deberán alcanzar como mínimo una puntuación de 50 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 13 de esta convocatoria.

En previsión de que una pluralidad de solicitantes presenten sus solicitudes en registro el mismo día, se hace necesario un nuevo orden de prelación entre dichas solicitudes, teniendo prioridad aquellos solicitantes que obtengan mayor puntuación de acuerdo con la citada valoración.

Aquellos solicitantes que cumpliendo los requisitos no puedan acceder al CPE C4 por encontrarse todos los módulos ocupados quedarán en lista de reserva, pudiendo acceder en el momento que quede un módulo libre.

*Forma de pago:*

La puesta a disposición del módulo oficina tendrá naturaleza de subvención en especie.

*Forma de justificación:*

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Jaén, a 05 de Diciembre de 2016.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 7/7/2015), PILAR PARRA RUIZ.